- 7. En los asuntos de orden general.
- 7.1. Aprobación de la liquidación provisional o definitiva de obras que no den lugar a adicionales respecto al proyecto primitivo.
- 7.2. Cumplimiento de la autorización, anuncio y celebración de las subastas o concursos. Remisión, por conducto reglamentario, de los anuncios correspondientes que deban ser publicados en el «Boletin Oficial del Estado».

7.3. Firma de comunicaciones a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en relación a la formalización de contratos.

7.4. Aprobación de cuentas en firme o a justificar que rindan los Servicios y que correspondan a gastos previamente autorizados.

7.5. Aceptación de fianzas, de su ampliacion regiamentaria por adicionales y devolución de las mismas.

- 7.6. Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenacion de los pagos correspondientes a los Servicios de la Dirección General y petición de contracciones de crédito a Contabilidad y Ordenación de Pagos.
- 7.7. Remisión de expedientes, para su informe o dictamen preceptivo, a la Asesoría Jurídica e Intervención General de la Administración del Estado o su Delegación en este Minis-
- 7.8. Firma de los cumplimientos de toda clase de resoluciones de los expedientes de su competencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.—El Director general, V. Oñate.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se adjudican, con carácter definitivo, los destinos o empleos civiles del concurso número cincuenta de Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 271), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número cincuenta. número cincuenta.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Articulo primero.—Se adjudican con caracter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número cincuenta, con las siguientes modificaciones:

Queda anulado el destino de Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sevilla, adjudicado al Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Lara Corpas, perteneciente a la 138.ª Comandancia.

Artículo segundo.—El personal que por la presente Orden adquiere un destino civil, con carácter definitivo, percibirá los haberes que le correspondan con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Etado» número 313), con las modificaciones establecidas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Artículo tercero.—Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento este en que se procederá con carreglo a la dispuesto en la Orden éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Bo-letín Oficial del Estado» número 88).

Las clases de tropa de la Guardia Civil y de la Policia Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la piantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid. 7 de diciembre de 1965 — P. D., Serafín Sánchez

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Alfredo Martin Selci, Médico segundo del Ser-vicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,
Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Médico segundo del Servicio Sanitario de la misma don Alfredo Martín Selci al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 27 de septiembre de 1965, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Puente Caldelas don Facundo Sancho Alegre.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Puente Caldelas don Facundo San-

cho Alegre, Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuídas Esta Dirección General, en uso de las lacultades atribuldas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña